

55



PROCURADURIA AMBIENTAL DEL ESTADO DE SONORA

RECIBIDO 18 FEB. 2014 PROAES

Renó 12:22

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-0302-2014  
Hermosillo, Sonora, a 12 de Febrero de 2014.  
"2014: Año de la Salud Masculina"

**ING. ARTURO PEINADO BARRAGAN.**

Procurador Ambiental del Estado de Sonora.  
Hermosillo, Sonora.  
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, presentamos a su consideración las observaciones derivadas de la Primera Auditoría de Gabinete realizada a los Informes Trimestrales correspondientes al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2013 de la **Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, **dentro de un plazo de 30 días hábiles**, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos **en un plazo de 3 días hábiles**, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente  
El Auditor Mayor



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~

- C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Luis Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Juan Manuel Armenta Montaño, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Karina García Gutiérrez, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Ismael Valdéz López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- C.P.C. María Guadalupe Ruiz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.
- C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P.C. Martha Mendiivil Vega PCCA, Director de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- Minutario

*Handwritten signature and date: Feb 15/2014*

Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta y Circuito Interior Poniente, Negoplaza Local # 3 "C", Col. Villa Satélite,  
Teléfonos y fax: 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83200  
<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

*Handwritten signature*  
Rev:02

*Handwritten initials*

F-ST-002

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Register, S.C. en la Vigilancia e información sobre el manejo eficiente, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por mediación del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATR0378 Vigencia de Certificación: 19-10-2013 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMZC-CC-9001-IMNC-2008)



**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**

**Informe de la Primera Auditoría de  
Gabinete a los Informes Trimestrales del  
Ejercicio 2013  
Correspondientes a la**

**Procuraduría Ambiental del  
Estado de Sonora**

**Hermosillo, Sonora, Febrero de 2014**



## Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1a. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales del  
Ejercicio 2013

Correspondientes a la:

**Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora**

### ***Otras Observaciones***

#### Observaciones

1. Se determinó una diferencia de \$2,262,743, al comparar el importe de los recursos captados por concepto de "Ingresos Estatales", obtenidos de sumar las cantidades reportadas en los informes presentados en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" correspondientes al primero, segundo y tercer trimestres del ejercicio 2013 por \$6,614,698, contra el monto acumulado reportado en el formato en comento, relativo al tercer informe trimestral de 2013 por \$4,351,955.

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Consistencia.

#### Medida de Solventación

Manifiestar a éste Organismo Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara la diferencia señalada en la presente observación. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo al elaborar y entregar los formatos trimestrales, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

2. En el informe relativo al tercer trimestre de 2013, no se manifestaron en el formato EVTOP-04, las justificaciones así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato EVTOP-02 denominado "Análítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
11301	Sueldos	\$3,670,077	\$4,457,801	\$787,724
11303	Remuneraciones Diversas	754,610	1,509,220	754,610
11306	Riesgo Laboral	892,542	2,185,084	1,292,542
11307	Ayuda para Habitación	357,670	707,670	350,000
11310	Ayuda para Energía Eléctrica	238,446	506,892	268,446
12201	Sueldo Base Personal Eventual	87,150	194,300	107,150
13201	Prima vacacional	245,741	270,601	24,860
13202	Gratificación por fin de año	655,081	661,315	6,234
14101	Cuotas por servicio médico del ISSSTESON	249,280	498,560	249,280
14104	Asignación para préstamos a corto plazo	9,232	18,464	9,232
14106	Otras prestaciones de seguridad social	37,038	74,076	37,038
14107	Cuotas para Infraestructura Equipamiento Mantenimiento. Hospitalario	18,464	36,928	18,464
15901	Otras Prestaciones	142,326	234,652	92,326
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	553,126	859,500	306,374
21601	Material de Limpieza	0	30,000	30,000
22101	Productos Alimenticios para Personal de las instalaciones	0	10,000	10,000
22106	Adquisición de Agua Potable	0	6,000	6,000
26101	Combustibles	0	325,000	325,000
29301	Refacciones y Accesorios menores de mobiliario y equipo de administración educacional y recreativo	60,500	121,000	60,500
31401	Telefonía Tradicional	0	48,000	48,000
32201	Arrendamiento de Edificio	0	414,326	414,326
34401	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianza	0	338,000	338,000
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	10,000	20,000	10,000
35201	Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo	20,000	40,000	20,000
37501	Viáticos en el País	1,135,200	1,182,500	47,300
37502	Gastos de Camino	360,000	707,500	347,500
37901	Cuotas	54,000	88,000	34,000

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 segundo párrafo, 13, 14, 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 16 primer párrafo, 17 y 34 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 61 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organo Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto modificado y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el formato EVTOP-04 del Tercer Trimestre de 2013. Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

3. En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2013, se manifestó haber ejercido recursos de ciertas Partidas que no cuentan con suficiencia presupuestal original ni modificada, según consta al analizar el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Ejercido	Variación	
		Original	Modificado		Ejercido vs Original	Ejercido vs Modificado
14301	Pagas de defunción, pensiones y jubilaciones	\$313,908	\$313,908	\$497,474	\$183,566	\$183,566
34501	Seguros de Bienes Patrimoniales	0	0	45,355	45,355	45,355
38501	Gastos de atención y promoción	0	0	4,299	4,299	4,299
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0	0	22,252	22,252	22,252

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 segundo párrafo, 13, 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 17 y 19 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10, 47 y 58 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

### Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado ejerciera recursos de ciertas partidas sin suficiencia presupuestal original ni modificada, contraviniendo a los ordenamientos vigentes. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, antes de ejercer alguna partida, se consulte si cuenta con suficiencia presupuestal; de lo contrario solicitamos realizar los trámites y gestiones necesarios para evitar incurrir en una situación similar. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

4. En el informe relativo al Tercer Trimestre del ejercicio 2013, se determinaron diferencias, al comparar el importe del presupuesto modificado en el trimestre por Partida Presupuestal de los capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 de "Servicios Generales" y 5000 de "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" manifestados en el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", contra lo reportado en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos", como se describe a continuación:

Capítulo	Concepto	Presupuesto Modificado según Formatos		Diferencia
		EVTOP-01	EVTOP-02	
1000	Servicios Personales	\$4,000,000	\$11,879,769	\$7,879,769
2000	Materiales y Suministros	737,874	3,412,700	-2,674,826
3000	Servicios Generales	1,262,126	4,800,531	-3,538,405
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	1,507,000	-1,507,000

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Consistencia.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en el informe relativo al Tercer Trimestre del ejercicio 2013, diferencias en el presupuesto modificado entre los formatos EVTOP-01 y EVTOP-02 señalados en la presente observación, solicitando presentar a este Organismo Superior de Fiscalización las aclaraciones correspondientes. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se verifique el correcto llenado de los formatos requeridos y que son presentados en forma trimestral y anual.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

5. En el informe relativo al Primer Trimestre del ejercicio 2013, se determinó diferencia por \$4,983, al comparar el importe de los recursos ejercidos en el trimestre por Partida Presupuestal del capítulo 1000 "Servicios Personales" manifestado en el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" por \$1,970,242, contra lo reportado en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" por \$1,975,225.

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Consistencia.

#### Medida de Solventación

Manifestar a este Organismo Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en el informe relativo al Primer Trimestre del ejercicio 2013, diferencias entre los recursos ejercidos en los formatos EVTOP-01 y EVTOP-02 señalados en la presente observación, solicitando presentar a este Organismo Superior de Fiscalización las aclaraciones correspondientes. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se verifique el correcto llenado de los formatos requeridos y que son presentados en forma trimestral y anual. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

6. En el apartado de Egresos del formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" relativo al informe del Tercer Trimestre de 2013, se determinó error aritmético por \$40,000 en la sumatoria de la columna del presupuesto modificado de las partidas de Egresos en el capítulo 3000 "Servicios Generales", toda vez que el Sujeto Fiscalizado manifestó total por \$4,800,531, monto distinto a la sumatoria realizada por éste Organismo Superior de Fiscalización por \$4,840,531.